

CONVOCATORIA DE DOS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DEL VICERRECTORADO DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL

Objeto de las prácticas extracurriculares

Colaborar en las labores de organización, asistencia y apoyo administrativo en las tareas que se desarrollen durante la celebración de los Cursos de Verano. Se requieren conocimientos a nivel usuario de Moodle Ariadna.

Normativa aplicable

- a) Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- b) Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- c) Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- d) Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- e) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- f) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- g) Reglamento por el que se regulan las Practicas Externas en los estudios de Grado Máster y Doctorado (Modificado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno del 08/05/2024).
- h) Bases reguladoras de las becas y ayudas para estudiantes de Grado y Máster aprobadas en Consejo de Gobierno de 31/10/2024.



Código Seguro De Verificación	1hRFZfswb9XV1eGWDwxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	30/05/2025 14:10:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/1hRFZfswb9XV1eGWDwxP5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Duración y dotación

La duración será del 12 de junio al 25 de julio de 2025, a razón de 25 horas semanales, mañana y/o tarde, con una dotación económica bruta de 600 €. El número de horas semanales se distribuirán de acuerdo con la actividad de los cursos pudiendo acumularse en los períodos de mayor carga de trabajo.

Todas las prácticas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.05 322B.1.09 489.09.

Están sujetas al impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el candidato seleccionado y la Universidad de León, por lo que su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con ésta.

Requisitos de los aspirantes. Condiciones generales

Estar matriculado en las siguientes titulaciones de la Universidad de León: Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Derecho, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Másteres relacionados con dichas titulaciones.

En el caso de los estudiantes de Grado, haber superado al menos el 50% de los créditos ECTS de la titulación por la que accede a la solicitud de la beca.

No se podrán desarrollar de forma simultánea prácticas curriculares y prácticas extracurriculares.

Conocer las aplicaciones propias de Extensión Universitaria.

Tener experiencia de gestión en la Universidad de León.

Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga, s/n) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([https://sede.unileon.es/Sobre la Sede/Registro Electronico](https://sede.unileon.es/Sobre%20la%20Sede/Registro%20Electronico)), hasta las 14 horas del día 4 de junio, e irán acompañadas de la documentación siguiente:



Código Seguro De Verificación	1hRFZfswb9XV1eGWDwxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	30/05/2025 14:10:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/1hRFZfswb9XV1eGWDwxP5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Instancia de solicitud cuyo modelo figura en el Anexo I que será dirigida a la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social.
- b) Acreditación de estar matriculado en el curso 2024-2025.
- c) Expediente académico mediante secretaría virtual o expedido por el Centro donde curse estudios.
- d) Certificados de uso de BackOffice y Plataforma de actividades de Extensión, si procede.
- e) Informe que acredite la experiencia en la Universidad de León, si procede.
- f) Acreditación por escrito de la disponibilidad de horario del aspirante, que se solicitará a aquéllos que sean elegidos para realizar la práctica extracurricular.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de los resultados de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Selección

Habrà una selección de aspirantes realizada por una Comisión integrada por el Director del Área de Extensión Universitaria o persona en quien delegue, la Jefa de Servicio de Extensión y Proyección Universitaria y un representante de la Junta de Estudiantes.

Se aplicarán los siguientes criterios (Máx. 20 puntos):

- Nota media del expediente académico (Máx. 10 puntos).
- Conocimiento de aplicaciones propias de gestión administrativa (Máx. 5 puntos).
- Tener experiencia de gestión en la Universidad de León (5 puntos).

Si fuera necesario, se realizarán entrevistas para completar la evaluación de sus aptitudes y actitudes.



Código Seguro De Verificación	1hRFZfswb9XV1eGWDwxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	30/05/2025 14:10:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/1hRFZfswb9XV1eGWDwxP5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Admisión de candidatos y nombramiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el 5 de junio la lista provisional de personas admitidas o excluidas y habrá un plazo de un día natural para subsanar posibles errores o interponer alegaciones por correo electrónico a: vice.social@unileon.es. A propuesta de la Comisión de Selección, se publicará el 6 de junio la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas y la baremación de méritos de la convocatoria, abriéndose un nuevo plazo de reclamación de dos días naturales por errores materiales o de hecho. La resolución definitiva de la convocatoria se publicará el 10 de junio en la página web de la Universidad: <https://www.unileon.es/actualidad/becas>.

El disfrute de esta práctica extracurricular es compatible con las ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Junta de Castilla y León y por escasez de recursos, e incompatible con la percepción de otras prácticas, con cualquier otra convocada por esta Universidad o con la percepción de retribuciones por rendimientos del trabajo.

Rescisión de la práctica extracurricular

Esta práctica podrá ser revocada por la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social, a propuesta justificada del Director del Área de Extensión Universitaria, o por incumplimiento de las condiciones generales. Su disfrute no presupone la obtención de un diploma y no compromete al Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social a posteriores renovaciones.

Los o las estudiantes que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de otras estancias de colaboración de este Vicerrectorado en el curso 2025-2026.

Raquel Domínguez Fernández

Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social



Código Seguro De Verificación	1hRFZfswb9XV1eGWDwXP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	30/05/2025 14:10:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/1hRFZfswb9XV1eGWDwXP5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

